



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tansquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Art. 112, parágrafo III, del mismo Cuerpo Legal manifiesta que las entidades territoriales autónomas municipales, podrán efectuar acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias, en concordancia al Art. 302 parágrafo I numeral 35, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que señala que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia exclusiva de suscribir convenios y contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de fecha 07 de Febrero de 2009 que establece la Nueva Estructura Orgánica del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, la Ley 1654 de Descentralización Administrativa de fecha 28 de Julio de 1995, Ley No. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de Diciembre de 1999, establecen las directrices a seguir en cuanto a posibles Modificaciones Presupuestarias de una Institución Pública.

Que, de la misma forma el Decreto Supremo No. 29881 de 07 de Enero de 2009 establece y aprueba el Nuevo Reglamento de las Modificaciones Presupuestarias y su Anexo al D.S. 29881, en sus Artículos 1, 2, 6, 8, 16 y siguientes, que establecen los procedimientos realizar para hacer modificaciones presupuestarias para traspaso intrainstitucional, y la necesidad de contar con una Resolución de Aprobación por la máxima instancia que se encuentra legalmente facultada para realizar esta determinación, que dentro de nuestro Gobierno Autónomo Municipal, como Órgano independiente, deliberante, legislativo y fiscalizador, esta tarea recaería en el Concejo Municipal de Ayata.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benancio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA/INT 042/2015 de fecha 19 de Noviembre de 2015, adjuntando para el efecto en lo principal, el Informe Financiero GAMA/SMAF/CITE: 055/2015 de 19 de noviembre de 2015 emitido por la Lic. Cintia Ticona Castañeta Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMA, Informe CITE GAMA INT/041/2015 de 19 de noviembre de 2015 emitido por el Ing. Omar Silva Sánchez Administrador de Centros de Salud, la Resolución Del Consejo Social de Salud RCSS/021 de 18 de Noviembre de 2015 el cual este último establece y autoriza de forma textual "se establece y autoriza al ejecutivo el desembolso de dinero con los remanentes del SUMI para recibir una donación de la ONG 'GLOBAL LINKS con materiales médicos para el municipio de Ayata", y de la misma manera se adjuntan antecedentes como el Convenio Interinstitucional - Carta de Acuerdo para la ejecución del Proyecto inmerso en esta convención la misma resolución Municipal 023/2015 de 12 de septiembre de 2015 que aprueba la suscripción de este Convenio; y mayores antecedentes por los cuales el Órgano Ejecutivo al amparo de la normativa señalada precedentemente, hace conocer que el por medio de la ,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa



Distrito Indígena
Sayhuani



Distrito Indígena
Cuibaja



Distrito Indígena
Tarisquia



Distrito Indígena
Tipuhuaya



Distrito Indígena
Buescata



Distrito Indígena
Sacaya San Martín



Resolución Del Consejo Social de Salud RCSS/021 de 18 de Noviembre de 2015 se estaría aprobando que con los recursos remanentes del SUMI se ejecute y utilice como recursos para la contraparte para dar cumplimiento a esta Convención suscrita entre el G.A.M.A. y la ONG GLOBAL LINKS.; en donde en lo pertinente y como criterio técnico financiero se recomienda y concluye que se solicite ante este Concejo Municipal una Resolución Municipal que Apruebe la Modificación presupuestaria extraordinaria por cambio de fuente de Financiamiento, sea correspondiente para realizar el aporte de la contraparte de los Recursos del Municipio conforme a la Carta de Acuerdo suscrita con GLOBAL LINKS, sea en aplicación del Art. 16 numeral III del D.S: 29881., petición que fue considerada en la Sesión Ordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por las Leyes en vigencia y con aprobación del Pleno del Concejo Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria para realizar el **traspaso intrainstitucional** en cuanto a la(s) Fuentes de Financiamiento relativos a la Apertura Programática: **20-0000-10 EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y POSTAS DE SALUD** con cargo al POA 2015 (2do. Reformulado), sea para las gestiones de registro y/o fines consiguientes, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

| APERTURA PROGRAMÁTICA | DESCRIPCIÓN | 2do. Reformulado Monto en Bs. | FUENTE (IDH: 41-119) | FUENTE (HIPC-10%: 44-115) |
|-----------------------|--|-------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 20 0000 10 | EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y POSTAS DE SALUD | 143.000,00.- | 118.881,00 | 24.119,00 |

A:

| APERTURA PROGRAMÁTICA | DESCRIPCIÓN | 2do. Reformulado Monto en Bs. | FUENTE (IDH: 41-119) | FUENTE (CMS: 44-115) |
|-----------------------|--|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| 20 0000 10 | EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y POSTAS DE SALUD | 143.000,00.- | 19.000,00 | 124.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Áreas, Unidades y secciones respectivas de su dependencia. Asimismo, se **RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal prever el traspaso y registro del monto respectivo en el POA 2015 vigente.

Es dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ayata realizado en el Salón de Sesiones, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil quince años.

Regístrate, comuníquese, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Agustín Condori Zapata
 VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Felipe Loya Mollo
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Apa
 PRIMERA VOCAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Paula Muñoz
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Ju. Abraham Mollo Chura
 CONCEJAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
 Prov. Muñecas

000131